



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO  
JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: **6556**

SANTIAGO, 14 ENE 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. **Rubén Darío FERNÁNDEZ TEJADA**, de nacionalidad dominicana, en contra de la **Resolución Afecta N° 399 de fecha 25 de junio de 2014, de la Intendencia Regional de Tarapacá**, que lo expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el extranjero **Rubén Darío FERNÁNDEZ TEJADA**, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° VM0560242 y Cédula de identidad Electoral N° 001-1600125-6, con fecha 13 de agosto de 2014, presentó en la Intendencia Regional de Tarapacá, recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Afecta N°399 de fecha 25 de junio de 2014, de la mencionada Intendencia.
2. Que, el Sr. Intendente Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 3773 de fecha 21 de agosto de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 399 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por el Departamento de Policía Internacional al recurrente el día 06 de agosto de 2014.
4. Que, los argumentos y documentos presentados por el afectado, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio. Es más el extranjero, en la declaración prestada en Policía Internacional, reconoce haber ingresado clandestinamente al país con fecha 23 de mayo de 2014 en horas de la tarde de forma clandestina por los alrededores de la Avanzada Colchane, eludiendo todo tipo de Control Policial, con la intención de llegar a Chile para trabajar.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional de Tarapacá.

7409736

**RESUELVO:**

- 1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto, en contra de la Resolución Afecta N° 399 de fecha 25 de junio de 2014, de la Intendencia Regional de Tarapacá, que expulsa del país al extranjero **Rubén Darío FERNÁNDEZ TEJADA**, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° VM0560242 y Cédula de identidad Electoral N° 001-1600125-6.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al recurrente, Sr. **Rubén Darío FERNÁNDEZ TEJADA** domiciliado, para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago
- 4) **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia Regional de Tarapacá, y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAHMIRO ALEUY PEÑA Y LILLO**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



LCB/AAA/RSD/AHC  
2014.10.15